



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 28 MAYO 2019

VISTO:

El Informe N° 167-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 23 de Mayo del 2019 de la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinar multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del PROVRAEM;

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 de fecha 06 de mayo de 1998, establece que “el fondo fijo para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de los fondos para pagar en efectivo es la Resolución Directoral o quien haga sus veces de acuerdo a la directiva interna vigente, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a los fondos para pagos en efectivo que no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

Que, mediante el Informe N° 0167-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR de fecha 23 de Mayo del 2019 proveniente de la oficina de Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM solicita la habilitación de caja chica por el monto de S/. 2500.00 soles (Dos mil quinientos soles con 00/100 soles para gastos de imprevistos para el Proyecto ME JORAMIENTO, AMPLIACIÓN, Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARTE ALTA (MAYOARMA – PALLCCAPUQUIO – ASNACE-) PARTE BAJA (PUNRUPUQUIO –PIÑAPUQUIO-MARCO ERA) DEL C.P DE PICHOS, DISTRITO DE HUARIBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA y propone como responsable de manejo de caja chica a la trabajadora CAS CLEDI JUDITH NUÑEZ PINO que tiene el cargo de Asistente Administrativa de la Dirección Zonal de Tayacaja, asimismo refiere que el manejo de la caja chica será en coordinación con el Ingeniero Dante Ávalos Ancco, asimismo la Dirección de Infraestructura Rural supervisaría la ejecución de la caja chica asignada.

Que de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; la Directiva N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AD/DE - Disposiciones que establece procedimientos para la administración y ejecución del fondo fijo para pagos en efectivo en el PROVRAEM; y, con las facultades conferidas por el literal "u" del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha como responsable del manejo de fondo fijo de caja chica de la obra ME JORAMIENTO, AMPLIACIÓN, Y CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PARTE ALTA (MAYOARMA – PALLCCAPUQUIO – ASNACE-) PARTE BAJA (PUNRUPUQUIO –PIÑAPUQUIO-MARCO ERA) DEL C.P DE PICHOS, DISTRITO DE HUARIBAMBA-TAYACAJA-HUANCAVELICA que ejecuta el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, en calidad de titular a Doña **CLEDI JUDITH NUÑEZ PINO** con DNI 45595660 Asistente Administrativa de la Dirección Zonal de Tayacaja





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 034 - 2019 - MINAGRI-PROVRAEM/DE

quien deberá velar por su custodia y administración conforme a Ley y a la Directiva N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AD/DE.

Artículo 2°.- DISPONER a los responsables del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Administración del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro a fin de que adopte las acciones necesarias para la constitución del Fondo Fijo para Caja Chica autorizados por la presente resolución.

Artículo 4°.- DÉJESE sin efecto legal las Resoluciones Directorales Ejecutivas que se opongan al presente acto resolutivo, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo 5°.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los servidores designados y a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

